

gratificación de treinta $\frac{1}{2}$ mensuales que se
le abonó. p. la licitud de cada uno de aque-
llos. y en consideración también a q. en el curso
de mil ochocientos treinta y uno, en virtud de
haber sido manifestado el cambio de to-
talia q. escriben, con tan de la Ciudad de Mexi-
co f. disposiciones de esta Corporación, es oportu-
no en quedar sin la expresada gratificación desde
aquella fta. y tener q. de proveer de una man-
era adecuada con su propia ranga p. lo q.
supp. se le conceda un socorro a proporción del q.
q. cada uno de ellos sea acreedor f. el tiempo que
lo han pactado. lta. q. se cumpliera y renunciara
el expres. dno.; a cuya Just. resolvió S. M. con fta.
traceda Mayo ult. en Aranjuez, q. se pasó al
Sr. Subdeleg. de J. de J. de la Provincia de Mexico
p. la providencia que correspondiera, y lta. Sr. Do-
ña se dirige a este Ayunt. p. q. se informe. Para
Corporación en su contab. acordada. Para a la
Cacildad municipal para que exponga con
sele ofrezca y parezca.

Carnes
sobre venta en
S. Anton

Viene por parte que dice los Diputados del Bar-
rio Extramuro de S. Ant. Abad, relativa a que
en virtud de q. el expendedor de carnes. con lta.
Justicia, ha a suspender la venta en razón a
la opación de un real q. p. el Prior de la Abadía,
viendo así q. el consumo de aquellos no es
bastante p. al dno. q. se le reclama; y manifi-
estan a este Ayunt. las peticiones q. se han
de seguir p. la falta de tan expendedor. Correl.
y entendida p. esta Corporación acordada. Para a
los Caballeros comend. del rano p. q. se infor-
mará =

Viene una Just. de Mex. connot de operaci-
onador en tan q. solicitada una tabla q. hoy vacante.

